LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1917

Camino Guayaramerín Riberalta.- Se vota la suma de Bs. 25,000 para la rehabilitación del camino entre Guayaramerín y Riberalta

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

Decreta:

Artículo 1º.- Se vota la suma de veinticinco mil bolivianos para la rehabilitación del camino entre Guayaramerín y Riberalta.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo convocará a propuestas para la ejecución de dicha obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de noviembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante,

Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo par que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 23 de noviembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.